

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 310**

VISTO: El Expte. N° 7.939-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.881, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 28/06/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Convenio suscripto el 30/03/12 entre esta Municipalidad y la Sra. María Constanza Bauque, dando por aceptada la donación efectuada por la misma de ejecución de la obra de pavimentación con pavimento de hormigón rígido en las calles Federico Leloir desde Avda. Aconquija hasta calle Sabin, calle Sabin desde Federico Leloir hasta ingreso a la urbanización y mejora del puente ubicado sobre canal revestido que corre paralelo a la Avda. Aconquija en su intersección con calle Leloir; y el Convenio suscripto el 09/01/12 entre esta Municipalidad y los Sres. Mascaró, Briones y Peyrel, en su carácter de Miembros de la Comisión Directiva del Emprendimiento Urbano "Las Rosas", dando por aceptada la donación de \$ 60.000, destinados a la compra de material asfáltico para la pavimentación de la calle Las Rosas entre Las Higuieritas y Avda. Presidente Perón;

Que sometida la cuestión a análisis y opinión del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 12 vta., se expide dicho funcionario sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 14 dictamina que no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.881, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 28/06/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Arq. JULIO BARRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA